

CÓRDOBA, 31 AGO 2016

VISTO: el Expediente N° 0088-099014/12 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS)-, en el marco de la Ley N° 9277, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0050/16, esta Administración suspendió por el término de noventa (90) días, prorrogables por igual término las incorporaciones afiliatorias que se efectúan en el marco del Artículo 8° inciso a) de la Ley N° 9277, sin relación de dependencia y su grupo de beneficiarios.

Que en ese sentido y por Resolución N° 0092/16, esta Administración prorrogó por el término de 60 días la suspensión de las incorporaciones afiliatorias de que se trata.

Que siguiendo los lineamientos trazados por esta gestión, correspondiendo garantizar las prestaciones en todos los niveles de complejidad y al alcance de todos los beneficiarios por medios aceptables de calidad, accesibilidad, oportunidad, equidad e integralidad, este Directorio considera necesario en esta instancia prorrogar por el término de treinta (30) días las incorporaciones efectuadas en el marco del Artículo 8° inciso a) de la Ley N° 9277, a fin de cumplir con el objetivo propuesto, que permitan mayor eficiencia al sistema.

Que el presente acto se dicta de conformidad con el Artículo 8 inciso a) y 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGASE por el término de treinta (30) días la suspensión de las incorporaciones afiliatorias que se efectúan en el marco del Artículo 8° inciso a) de la Ley N° 9277, sin relación de dependencia y su grupo de beneficiarios, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0050/16 y N° 0092/16, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que se encuentra vigente lo dispuesto por Resolución N° 0062/16.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE a la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión, Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos, a tomar las medidas pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

0126 / 16

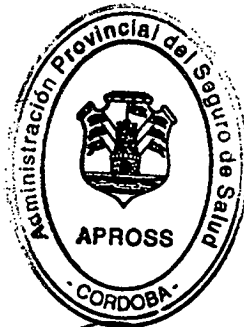
Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, póngase en conocimiento de la Sindicatura, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN

Nº 0126/16

APROSS Intervino
Redacto <i>oe</i>
Confecciona <i>use</i>
Controla
Protocoliza

[Signature]
Dr. HECTOR JOSE OJEDA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



[Signature]
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.